



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0156-2019-MDM/A

Mórrope, 07 Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 31-20190/ACTI/MDM de fecha 07 de Marzo de 2019, El informe N° 169-20190-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 05 de Marzo de 2019, Memorando N° 470-20190/GM/MDM de fecha 06 de Marzo de 2019 y Carta N° 055-2019-SGA y F-GM/MDM de fecha 07 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2011-EF/52.03, con el Artículo 7° modificado el Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 por lo siguiente Artículo 4° de los Encargos” a personal de la Institución. establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante el informe N° 31-2019/ACTI/MDM de fecha 07 de Marzo de 2019, el jefe de Comunicaciones y tecnología de la información, solicita a Subgerencia de Administración de MDM, solicita la compra de 100 regalos y 100 almuerzos para la celebración – Día de la Mujer por la suma de S/.2.50000 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 169-2019-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 07 de Marzo del 2019, la Subgerente de Desarrollo Social y Servicio Comunales, solicita a Gerencia Municipal, solicita requerimiento de Presupuesto de S/. 1.500 para celebración del Día Internacional de la Mujer por la suma de S/.1.500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Memorando N° 470-2019-GM/MDM de fecha 06 de Marzo de 2019, el Gerente Municipal, solicita a Subgerencia de Administración y Finanzas, de atención a lo solicitado por ambos informes.



Que, mediante Carta N° 055-2019-SGA y F-GM/MDM de fecha 07 de Marzo del 2019, Subgerencia de Administración y Finanzas, solicita al Secretario General, elabore el acto resolutivo por Encargo Interno a nombre de la Srta. Alelhy Jannet Santamaría Vidaurre, en homenaje al Día Internacional de la Mujer, que se realizara el viernes 08 de marzo del presente año, cuyo presupuesto es de S/.4.000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES).



Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la servidora. Srta. **ALELHY JANNET SANTAMARÍA VIDAURRE**, por el importe de S/. 4.000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las Actividades en homenaje al **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**.



ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE.
Abog. Samuel Santamaria Valdera
ALCALDE (e)